CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS Nº 009-2023-ENSFJMA/DG-DA-UPER

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la Convocatoria.**
   La Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", requiere contratar los servicios de un (01) Coordinador para el programa de Extensión Artística.

2. **Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante.**
   Dirección de Difusión.

3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**
   Unidad de Personal

4. **Base Legal**
   a. Ley Nª 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
   b. Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
   c. Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
   d. Ley, 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
   e. LEY Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
   f. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica (Certificada)	- Nivel Educativo: • Egresado Universitarios, Bachiller y/o Titulo. - Grado Situación Académica: • Egresado en Educación, Arte y Cultura y/o Artes Escénicas. - Maestría • No requiere - Doctorado • No requiere - Habilitado • No requiere - Capacitaciones:

	Gestión Pública y/o ciencias administrativas orientadas al perfil requerido.
Experiencia Laboral General (Certificada):	- Experiencia Laboral mínima de 03 (tres) como mínimo de experiencia general en el Sector Público y/o privado.
Experiencia Laboral Especifica (Certificada):	- Un (01) año como mínimo en de gestión cultural y/o administrativa en el sector público y/o privado
Competencias:	- Responsabilidad con iniciativa resolutiva, trabajo en equipo, vocación de servicio, comunicación efectiva y capacidad para trabajar bajo presión, trato amable y empatía.
Conocimientos para el puesto:	- Conocimiento en producción artística y gestión de eventos artísticos modalidad música y danza - Conocimiento en idioma inglés. - Capacidad de Planificar y organizar - Capacitación de Adaptación en el equipo de Trabajo

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones para desarrollar:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos artísticos de las agrupaciones que conforman el Conjunto Nacional de Folklore (CNF), como entidad artística oficial y representativa de la ENSF JMA.
2. Coordinar y/o controlar se supervise las sesiones de ensayos presenciales y/o virtuales de los elencos artísticos oficiales, según el cronograma de trabajo establecido.
3. Generar y hacer seguimiento a la tramitación de los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las actividades artísticas de los elencos oficiales.
4. Coordinar la evaluación en forma permanente, el desempeño artístico y actitudinal de los integrantes del CNF, dando cuenta al Director de Difusión.
5. Coordinar la evaluación de forma permanente los eventos y/o muestras artísticas presenciales y/o virtuales realizadas por los elencos artísticos oficiales.
6. Presentar la nómina de integrantes del CNF para el cumplimiento de las actividades programadas, incluyendo viajes locales, nacionales e internacionales preparado por los coordinadores de danza y música en conjunto con el productor artístico, para la aprobación del Director de Difusión.
7. Gestionar las tareas asociadas a la promoción y difusión del CNF, que de por resultado acuerdos y convenios con el sector público y privado para establecer presencia en eventos artísticos, festivales locales, nacionales e internacionales.
8. Remitir informes de avaluación de Extensión Artística, con información cualitativa y cuantitativa, sobre el desarrollo del Conjunto Nacional de Folklore, según POI – PTA.
9. Otras funciones que le asigne el Director de Difusión en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Jirón Torres Paz Nº 1170 – Santa Beatriz – Lima.
Duración del contrato	Inicio: 28 de septiembre del 2023 Termino: 31 de diciembre del 2023 .
Remuneración mensual	S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles). Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	La jornada de trabajo es de cuarenta (40) horas semanales. No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes sobre sanción administrativa, disciplinaria, antecedentes penales, policiales, judiciales.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

5.1. ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria y Registro en el portal Talento Perú – SERVIR	24/08/2023	Dirección de Administración y Unidad de Personal.
2	Publicación del proceso en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público y Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	Del 25/08 al 15/09/2023	Unidad de Personal y Unidad de Tecnologías de la Información
5.2 CONVOCATORIA			
1	Presentación de la hoja de vida (currículum) documentada en Tramite Documentario (virtual) mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas del único día de presentación indicado en el cronograma	28/08 al 15/09/2023 Hora: de 8:30 am a 17:30	Tramite Documentario
5.3 SELECCIÓN			
1	Evaluación de la hoja de vida	18/09/2023 al 19/09/023	Comité evaluación CAS
2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	20/09/2023 Hora: 17:00	Unidad de Personal
3	Presentación de Reclamos	21/09/2023 Hora: de 8:30 am a 17:00	Comité evaluación CAS
4	Absolución de Reclamos	22/09/2023 Hora: 17:00	Comité evaluación CAS
5	Entrevista Personal (virtual) (horario: se especificará en la web)	25/09 al 26 /09/2023	Comité evaluación CAS

6	Publicación de resultados de la entrevista personal y resultado final en el Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	27/09/2023 Hora: 17:00	Unidad de Personal
5.4 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
1	Suscripción de Contrato	28/09/2023	Unidad de Personal
2	Registro del Contrato	Conforme D.S.015-2020-TR	Unidad de Personal

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
6.1 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA				
a.	Experiencia	25%	20 puntos	25 puntos
b.	Formación Académica	25%	20 puntos	25 puntos
Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida		**50%**	**40 puntos**	**50 puntos**
6.2 ENTREVISTA				
a.	Conocimiento mínimo de las labores a realizar.	50%	40 puntos	50 puntos
b.	Experiencia Especifica para el servicio requerido			
c.	Desenvolvimiento Personal			
Puntaje Total de la Entrevista		**50%**	**40 puntos**	**50 puntos**

- El puntaje aprobatorio por cada etapa será de 40 puntos como mínimo

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida (debidamente documentada)

La información consignada en la Hoja de Vida a través de Tramite Documentario (virtual), debidamente documentada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la Información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El correo debe detallar lo siguiente:

- En la primera hoja:

Señores:
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS"
Jirón Torres Paz Nº 1170 – Santa Beatriz – Lima

Ref. : Convocatoria por Sustitución N° _____

Postulante : _____

(Apellidos y Nombres)

D.N.I. : N° _____

7.2. Documentación adicional

1. Formato estándar de hoja de vida.
2. Copia de DNI (Legible)
3. Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente, para contratar con el Estado (Anexo Nº 01)
4. Declaración Jurada de relación de parentesco (Anexo Nº 02)
5. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policías ni judiciales (Anexo Nº 03)
6. Declaración Jurada de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Anexo Nº 04)
7. Declaración Jurada de conocimientos del Código de Ética de la Función Pública. (Anexo Nº 05)
8. Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado (anexo 06)
9. Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF (anexo 07)

NOTA:

- Para la calificación de la hoja de vida y evaluación curricular, deberá cumplir con adjuntar los anexos señalados en los numerales: 2,3,4,5,6 y 7; en caso de no presentarlos debidamente completados y llenados, se considera al postulante **NO APTO** para las siguientes etapas del proceso de convocatoria.

- La documentación para el proceso de selección, deberá estar debidamente firmado y foliado en cada hoja, en caso de no realizarlo, se considera al postulante NO APTO para la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de la entrevista personal.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras debidamente justificadas.

IX. BONIFICACIONES

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley Nº 29248.

Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final, a los postulantes que hayan acreditado ser Discapacitados, de conformidad con la Ley Nº 27050 modificada por la Ley Nº 28164

X. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo del COMITÉ DE EVALUACIÓN designado para los efectos, pudiendo la dependencia solicitante nombrar reemplazantes por ausencia o incompatibilidad legal de su titular.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria podrán ser resueltas por el comité de selección en el marco de los principios de racionalidad y proporcionalidad que el caso requiera.